

2. Conforme dispone la base XI de la Orden de 7 de noviembre de 2000, los adjudicatarios de plaza en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, una vez hayan tomado posesión de la misma en la correspondiente Unidad Docente, solicitarán, por riguroso orden de puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y ante una Comisión constituida al efecto, la asignación de centro hospitalario y centro de salud, al que serán adscritos por el Coordinador de la Unidad Docente, para realizar los períodos de formación hospitalaria y extrahospitalaria comprendidos en el programa de la especialidad.

Séptimo. Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.

1. No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 2001 las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo en especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número cuatro del artículo catorce de la Orden de 27 de junio de 1989.

3. Los adjudicatarios de plaza de residente que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o al del personal militar deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 29 de abril de 2002.—El Director general, Fernando Vicente Fuentes.

9221 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la prueba selectiva 2001 para el acceso en el 2002 a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería Salud Mental.*

La Orden de 7 de noviembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 siguiente, aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas 2001 para el acceso en el 2002 a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental.

La base X de las contenidas en la Orden de 7 de noviembre de 2001, dispone que, aprobada la relación definitiva de resultados, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios convoque a los seleccionados en las pruebas 2001 para que presenten solicitud de adjudicación de plazas atendiendo al calendario establecido al efecto en el anexo IX de la citada Orden.

Por consiguiente, aprobada la relación definitiva de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba selectiva 2001 para el acceso en el 2002 a plazas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, de acuerdo con lo previsto en la normativa a que hace referencia la disposición Segunda de la Orden de 7 de noviembre de 2001 y atendiendo al calendario establecido en el Anexo IX de la citada Orden, esta Dirección General resuelve:

Primero. Mesa de Asignación y recepción de solicitudes.

1. El martes 21 de mayo de 2002, se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 2001 por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado 18 y 20 de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 2001, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado segundo, bien personalmente, provistos de su Documento Nacional de Identidad, o bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario.

4. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en las Ordenes de 27 de Junio de 1989 y de 24 de junio de 1998, y en la base X de las aprobadas por Orden de 7 de noviembre de 2001 para la recepción de las solicitudes, que deberán ajustarse a los requisitos previstos en las disposiciones citadas.

5. Las solicitudes se referirán a las plazas que se encuentren libres de otra petición anterior sobre ellas. Recibida la solicitud la Mesa entregará al interesado el resguardo correspondiente.

Segundo. Calendario y turnos de presentación de solicitudes.

1. Los aspirantes seleccionados en la prueba selectiva 2001, a plazas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, presentarán solicitud de adjudicación ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesión conforme el siguiente calendario:

Martes 21 de mayo de 2002, a las nueve horas:

Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 286 ambos inclusive. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualquier otra circunstancia quedasen plazas vacantes por proveer para las especialidades de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

2. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Tercero. Adjudicación de plazas.

1. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de adjudicación presentadas y aprobará, dentro de los quince días siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la relación de quienes pueden iniciar en el año 2002 programas de formación de las especialidades en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. La citada Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas y a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a la plaza.

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido entre los días 24 y 28 de junio de 2002, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

Quinto. Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.

1. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquellos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en las especialidades de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Madrid, 29 de abril de 2002.—El Director general, Fernando Vicente Fuentes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

9222 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de fecha 5 de abril de 2002, se publican íntegramente las bases y convocatoria para cubrir diversas plazas de funcionarios de carrera y personal laboral de este Ayuntamiento, que se relacionan en los anexos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Benalup-Casas Viejas, 12 de abril de 2002.—El Alcalde.

ANEXOS

Denominación: Administrativo. Número de plazas: Tres, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa. Sistema de provisión: Promoción interna mediante concurso-oposición.

Denominación: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: Una, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar. Sistema de provisión: Promoción interna mediante concurso-oposición.

Denominación: Técnico de Cultura. Número de plazas: Una, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo. Sistema de provisión: Concurso de méritos libre.

Denominación: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: Tres, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo. Sistema de provisión: Concurso de méritos libre.

Denominación: Peón de Parques y Jardines. Número de plazas: Una, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo. Sistema de provisión: Concurso de méritos libre.

9223 *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Elda (Alicante), referente al concurso de méritos para proveer varios puestos.*

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía, por el presente se convocan concursos de méritos de promoción interna para la provisión de los puestos de trabajo que en el anexo adjunto, con sus características se relacionan.

Los mencionados puestos están dotados con el sueldo correspondiente a dicha clasificación, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales y se encuentran encuadrados en el catálogo de puestos de trabajo de este excelentísimo Ayuntamiento, aprobado por Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 2002 («Boletín Oficial» de la provincia número 20, del 24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985; artículo 14.3 del texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, y Real Decreto 861/1986.

Las bases específicas de esta convocatoria han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 86, de 17 de abril de 2002, quedando expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y las bases generales que rigen las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal funcionario y laboral, vacantes en las plantillas de este Ayuntamiento, fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 86, de 17 de abril de 2002 y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3053, de 8 de agosto de 1997.

El plazo para la presentación de instancias es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios que desarrollarán esta convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Elda, 22 de abril de 2002.—El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

ANEXO

Unidad Orgánica: 1.2.1 Servicios A. G.

Denominación: Jefe Negociado de Retribuciones y Seg. Social. Dot.: 1. G: C. C. D.: 20. Pesetas/mes: 87.569. Euros/mes: 526,30. Prov.: C. Clase: F. Observaciones:

Denominación: Jefe Negociado Secretaría. Dot.: 1. G: C. C. D.: 20. Pesetas/mes: 87.569. Euros/mes: 526,30. Prov.: C. Clase: F. Observaciones:

Denominación: Jefe Negociado Padrón Hab. Dot.: 1. G: C. C. D.: 20. Pesetas/mes: 87.569. Euros/mes: 526,30. Prov.: C. Clase: F. Observaciones:

Códigos:

Dot = Dotación.

G = Grupo.

C. D. = Nivel complemento de destino.

Espec. = Complemento específico.

Prov. = Forma de provisión: C (Concurso de méritos-promoción interna).

Clase = F (A cubrir por funcionarios de carrera).